

un pedero de stio huerto situado en el patio del  
 Colegio llamado de la Divina, y entiendo yo de  
 todo ello sobre el terreno con asistencia de los H.  
 q' mande citar D. Pedro Arto y D. Pedro Atolla  
 Comisarios de Exceles, D. Juan de Paula Escob, y  
 D. Joaquin Tomaseti Diputado del Comu. con  
 el Procurador Sindico Personero D. Andre. Alvar-  
 ez y el Secretario del Y. Ayuntamiento D. Juan  
 Alvarez como de la razon q' cada interesado en-  
 responde, para constar de todo en lo subscrito toda  
 reclamacion, he venido en decretar, q' el dho. Precep-  
 tor de gramatica dispuso del citado huerto por  
 conceptuarlo junto así como los H. concurrentes, D.  
 Jose Maria Fuxaral el q' obtiene punto al patio  
 del Aljive, y el q' era en uso (q' han manifestado  
 tenerte el Portero) su Padre D. Nicolas Fuxaral ape-  
 sar de q' nada reclama este ultimo Individuo; pero  
 todo es vajo de la circunstancia de graciable, sin que  
 por ello ninguno de ellos pueda alegar dere-  
 cho a los citados terrenos en lo subscrito por ser  
 propios del Y. Ayuntamiento de esta Ciudad, ni opo-  
 nerse a q' se sustanen del agua de dho. Aljive los  
 q' habitan en la expresada casa Colegio, como vie-  
 nes q' hay en el, y que bastan para la capacidad para  
 el efecto: dando cuenta de esta mi determinacion  
 al mismo Ayuntamiento para q' se conste, y insi-  
 guiendo en ella por ser arreglada acuerde lo q'  
 correspondiere = Felipe = Juan Perera = Juan Alva-  
 rez = Y entendido el inserto decreto p' esta Ciu-  
 dad acuerda: Que conceptuandolo junto dho. de

D. Pedro Arto  
 D. Pedro Atolla  
 D. Juan de Paula Escob  
 D. Joaquin Tomaseti  
 D. Andre. Alvarez  
 D. Juan Alvarez  
 D. Jose Maria Fuxaral  
 D. Nicolas Fuxaral  
 D. Felipe  
 D. Juan Perera  
 D. Juan Alvarez

